



DR. BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Punto núm. 1.2.3.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2026.- Delegación de Empleo y Formación.- Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación de Málaga. Anualidad 2026. (Expte. 2026/16198) (Id. 383976).”

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 15 de abril de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación de Málaga. Anualidad 2026”*, que copiada textualmente dice:

“En el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.3, se aprobaron las Bases reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del Relevo Generacional, publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191 (suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

La Diputación de Málaga a través de su Delegación de Empleo y Formación tiene entre sus objetivos el desarrollo y fomento de las iniciativas emprendedoras como clave para el crecimiento y desarrollo de la generación de riqueza en la provincia de Málaga. Desde esta perspectiva, se plantea fomentar el emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional, contribuyendo así a mitigar el despoblamiento.

El III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del Relevo Generacional pretende promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes en el tejido empresarial del mundo rural conformado por multitud de pequeños negocios, fundamentalmente empleo autónomo, que está abocado al cierre una vez que el titular deja de ejercer su actividad por jubilación, incapacidad u otras causas.

La convocatoria del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del Relevo Generacional de la Diputación Provincial de Málaga está prevista en los Presupuestos Generales para 2026 de la entidad y se enmarca dentro de las políticas y estrategias de apoyo al emprendimiento marcadas como objetivos en el Presupuesto del Servicio de Empleo, de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga aprobado por Decreto de Presidencia nº 2023/9352, de 27 de diciembre, en concreto, con el Eje 2, objetivo 0.2.2, línea de actuación 2.3 y Eje 4, objetivos 0.4.3 y 0.4.4, línea de actuación 4.4, así como con el objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8 de la Agenda 2030 y con el Plan Europeo de Capacidades, fomentando el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes en zonas de despoblamiento a través del relevo generacional.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte de la Diputación Provincial de Málaga y para la aprobación de la presente Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del Relevo Generacional de la Diputación Provincial de Málaga, se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014,

Hash: 3a2fb1a1ec366a86b3b70be988285db626beed1f3536c45604bf07afda84e3ae24d16b0c76716f0595174079395e8db31bec77b56c824552711126b74c3591 | PÁG. 1 DE 16



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ya que aun tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, la Diputación ha venido realizando actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como las destinadas al apoyo al emprendimiento y programas de fomento del empleo agrario, no constando duplicidad en la provincia de Málaga y existiendo financiación adecuada y suficiente para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48113 y estando previstas, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Visto el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que indica que el procedimiento para la concesión de subvenciones se realizará mediante convocatoria aprobada por órgano competente y según lo dispuesto en el art. 23.2 de dicha Ley, que señala el contenido mínimo que tiene que contener la presente convocatoria.

Visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al expediente, así como el Informe favorable de la Jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 del ROF y visto el dispositivo Primero, punto 3.1 del Decreto nº 2025/9930, de 31 de octubre, relativo a "Delegación de atribuciones del Presidente en la Junta de Gobierno", no siendo necesario dictamen de la Comisión Informativa, una vez sea fiscalizado de conformidad, la Diputada que suscribe propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga, anualidad 2026, según el siguiente texto:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DEL III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA". Anualidad 2026

Artículo 1. Norma reguladora.

Las Bases Reguladoras de la Diputación Provincial de Málaga para la concesión del Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria celebrada día 27 de mayo de 2025, al punto 9.2, Anexo V.3.3, de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 191 (suplemento 1), de 7 de octubre de 2025.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada ordenanza, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Artículo 2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de personas jóvenes menores de 35 años, que desarrollen actividades económicas en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, a través del relevo generacional.

Artículo 3. Finalidad

Las finalidades que se pretenden con este Premio son:

- Promover, reconocer y apoyar el emprendimiento de las personas jóvenes en el tejido empresarial del mundo rural conformado por multitud de pequeños negocios, fundamentalmente el empleo autónomo, que está abocado al cierre una vez que el titular deje de ejercer su actividad por jubilación, incapacidad u otras causas.
- Estimular el espíritu emprendedor entre las personas jóvenes contribuyendo al desarrollo económico del territorio provincial.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- Promover la planificación del relevo empresarial revirtiendo el proceso de envejecimiento del sector.
- Impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento.
- Crear autoempleo y empleo a través de la transmisión de negocios y fijar la población al territorio, aportando calidad de vida, conservando a su vez oficios tradicionales.

Artículo 4. Requisitos de las personas participantes

Podrán participar en el III Premio Relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga, jóvenes menores de 35 años, que realicen actividades económicas que den continuidad al empleo a través del relevo generacional en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y que, además, no estén incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Se considerará relevo generacional la transmisión de todos o algunos elementos de un negocio, de una persona propietaria a una persona emprendedora o empresaria, manteniendo el conjunto ordenado de los elementos que permitan la continuidad del ejercicio de una actividad profesional.

En el marco de la presente convocatoria serán premiados, como relevo generacional:

1. El traspaso, arrendamiento, venta, donación y herencia durante 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 de una actividad económica dada de alta por una persona inscrita en el RETA a otra persona (joven menor de 35 años) igualmente inscrita en el RETA, manteniendo la actividad económica en el mismo lugar.
2. También se considerará relevo generacional si la actividad económica puesta en marcha sustituyera a una actividad de características similares, siempre que no hayan transcurrido más de 12 meses desde el cierre de la actividad económica y el alta del nuevo titular del negocio (joven menor de 35 años) en el mismo municipio y en el periodo 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.

Solo se concederá un premio por actividad objeto de relevo generacional.

Artículo 5. Solicitud, plazo y forma de presentación

Las personas jóvenes menores de 35 años, que realicen actividades económicas que den continuidad al empleo a través del relevo generacional en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga y estén interesadas en participar en la convocatoria, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud y presentarla por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando la documentación indicada en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La solicitud deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada o su representante que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello, según modelo normalizado.

El plazo de presentación de solicitudes, con un máximo de una por solicitante, será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA). En el supuesto de que el último día de plazo fuese inhábil, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

La presentación de solicitudes, con la documentación prevista en el artículo 6 de la presente convocatoria, se efectuará por cualquiera de los medios siguientes, en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>
- b) En el Registro electrónico común, accesible en la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> seleccionando después de iniciar el trámite, a través del buscador, la unidad correspondiente a la que, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, debe dirigirse, dentro de la Diputación Provincial, la documentación.

2) Para los restantes interesados:

- a) En algunos de los medios anteriormente señalados en el punto 1 del presente artículo.
- b) En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o Entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Cuando la solicitud se presente en un Registro distinto del de Diputación de Málaga, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de presentación por correo a empleo@malaga.es.

El formulario/anexo se encuentra disponible en la página web <https://www.malaga.es/empleo/1418/planes-programas>.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las Bases reguladoras y de los términos de la presente convocatoria y se ajustarán al modelo oficial que se apruebe en la misma.

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_Los-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal> o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Artículo 6. Documentación a aportar.

1. Solicitud en modelo normalizado, debidamente cumplimentada y firmada. (Anexo I)
2. Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos o ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentarán fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.
3. Resumen del proyecto que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 4 páginas, tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos del proyecto detallando, en particular, los siguientes puntos:
 - Trayectoria de la empresa.
 - Breve historia de la persona relevista.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- Descripción de la actividad empresarial.
- Importancia de la necesidad que cubre y beneficios que aporta al municipio.
- Se reflejarán en el proyecto los aspectos de la actividad empresarial que manifiesten que se cumplen con los criterios de valoración de las candidaturas establecidos en el artículo 9 Criterios de valoración para la concesión del premio de la presente convocatoria.

4. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Anexo II).

5. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles desde la fecha de la solicitud, el documento que acredite:

- el alta/baja de la actividad de la persona que da el relevo y el alta en la actividad de la persona relevista
- y el municipio en el que se realiza la actividad económica.

6. Acreditación de la representación, en su caso, y actualización de la misma. (Anexo III)

7. Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)

8. Documentación de la realización del traspaso: contrato de compraventa, arrendamiento, donación, herencia del negocio y/o traspasos de derechos.

9. Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el caso de los/las trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la mutua, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles desde la fecha de la solicitud, perteneciente tanto a la persona que da el relevo como a la persona relevista.

10. Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

11. En el supuesto del artículo 4.2 de esta Convocatoria, debe presentar: Informe del Ayuntamiento del municipio que acredite la recuperación de la actividad económica extinguida.

12. Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros), a realizar conforme a lo indicado en el trámite habilitado en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga (<https://sede.malaga.es/catalogo-de-tramites/>) en el apartado "Tesorería", en atención a que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Para las personas interesadas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Jurídicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pj-v3/>

b) Para las restantes personas interesadas, seleccionar "Alta o Modificación datos de Personas Físicas", siguiendo las instrucciones del siguiente enlace <https://sede.malaga.es/ied-gestion-terceros-pf-v3/>

En ambos casos, una vez realizado dicho trámite y dado que el documento de Alta o modificación de cuentas corrientes (datos terceros) se dirige directamente a la Tesorería General de esta Diputación Provincial, deberá aportar Justificante de dicha presentación junto a la documentación que se indica en este artículo, de la forma en que se especifica en el artículo 5 de la convocatoria.

Artículo 7. Importe del Premio y aplicación presupuestaria.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

El III Premio Relevo generacional de Diputación Provincial de Málaga, dotado económicamente con 9.000,00 €, se concederá distribuido de la siguiente forma:

- 1er Premio: 4.000 €
- 2º Premio: 3.000 €
- 3º Premio: 2.000 €

Estos premios se financiarán con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48113 de la Diputación Provincial de Málaga.

Artículo 8. Composición, designación y actuación del jurado.

La valoración de los proyectos que hayan de proponerse para la concesión de los premios, corresponderá a un jurado integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia: D^a M^a del Carmen Márquez Márquez. Diputada Delegada de Empleo y Formación o persona en quien delegue.
- Secretaría: D^a Rosa M^a Bayo Cortes. Responsable de Subvenciones del Servicio de Empleo o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Tres personas técnicas de la Delegación competente en materia de Empleo:
 - D^a Patricia Ruiz Reyes. Jefa de Servicio de Empleo
 - D. Juan Francisco Gómez Cabello. Técnico del Servicio de Empleo
 - D^a María Inmaculada Palma Castillo. Técnica del Servicio de Empleo
 - Suplentes: persona que designe el Servicio.
 - Tres profesionales de reconocido prestigio en materia de emprendimiento:
 1. En representación del Centro de Innovación Social La Noria de la Diputación Provincial de Málaga.
 - Titular: D^a Oliva Carrión Carmona. Técnica del Centro de Innovación Social La Noria.
 - Suplente: persona que designe la titular.
 2. En representación de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
 - Titular: Félix Infante León. Técnico del Departamento de Servicio a Empresas de la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).
 - Suplente: persona que designe el titular.
 3. En representación de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (AJE)
 - Titular: Princesa Sánchez Torres. Secretaria de la Agrupación Malacitana de Jóvenes Empresarios (AJE)
 - Suplente: persona que designe la titular.

Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

El jurado podrá estar asesorado por expertos/as en el ámbito de nuevos modelos de negocio, innovación, emprendimiento y gestión empresarial, así como por personal técnico que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría y constarán en acta. Tras la evaluación de los participantes el jurado seleccionará a los candidatos ganadores del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional.

El fallo del jurado es inapelable a todos los efectos y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los proyectos presentados reuniese los méritos y calidad suficientes para ser premiados.

Artículo 9. Criterios de valoración para la concesión del premio.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación:

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Criterios	Puntuación máxima
1. Importancia de la necesidad que cubre y beneficios que aporta al municipio.	10
2. Viabilidad técnica, comercial y económico financiera de la empresa.	10
3. La actividad económica que se desarrolla en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10
4. Municipio de la provincia de Málaga con población inferior a 1000 habitantes en zonas de despoblamiento según Informe del Servicio de Atención al Despoblamiento del Territorio de la Diputación Provincial de Málaga relativo a Municipios en riesgo de despoblamiento 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.*	10

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de 40 puntos en función de los criterios indicados.

En el criterio de valoración nº 3 *(Informe 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.):

-Tendrán la consideración de municipios en riesgo de despoblación con prioridad muy alta en los siguientes municipios: Alozaina, Árchez, Benadalid, Ben aojan, El Burgo, Cartajima, Cuevas Bajas, Jimera de Líbar, Júzcar, Moclinejo, Serrato, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia y Yunquera.

Puntuación: 10 puntos.

-Tendrán la consideración de municipios en riesgo de despoblación con prioridad elevada en los siguientes municipios: Alfarnate, Alfarnatejo, Almargen, Alpandeire, Benalauría, Benarrabá, El Borge, Cañete la Real, Cómpeta, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Chutar, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Pujerra, Salares, Teba y Viñuela.

Puntuación: 8 puntos.

-Tendrán la consideración de municipios en riesgo de despoblación con prioridad moderada en los siguientes municipios: Alameda, Archidona, Arriate, Atajate, Carratraca, Campillos, Igualeja, Jubrique, Montejaque, Parauta, y Ronda.

Puntuación: 6 puntos.

En el criterio de valoración nº 4 *(Informe 2023-2027 de 6 de febrero de 2024.):

-Municipios de 500 o menos habitantes en zonas de despoblamiento: Alfarnatejo, Alpandeire, Árchez, Atajate, Benaladid, Benalaurría, Benarrabá, Cartajima, Faraján, Genaguacil, Jimera de Líbar, Júzcar, Parauta, Pujerra, Salares y Serrato.

Puntuación: 10 puntos.

-Municipios de entre 501 y 999 habitantes en zonas de despoblamiento: El Borge, Carratraca, Chutar, Igualeja, Jubrique y Montejaque.

Puntuación: 5 puntos.

Artículo 10. Instrucción y resolución.

La tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el presente artículo y en el artículo 6 de las bases reguladoras.

1. Instrucción.

1.1 Será competente para la ordenación e instrucción del procedimiento el/la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo de la Diputación de Málaga, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de los premios.

1.2 Una vez presentadas las candidaturas, éstas serán revisadas por el personal técnico de la Delegación de empleo que comprobará que las solicitudes reúnen los requisitos exigidos y presentan la documentación requerida.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria, mediante oficio del/de la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo, que será publicado en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica y, en su caso, en la página Web (www.malaga.es) de Diputación de Málaga para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el cómputo de plazos, si el último día fuese inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente entendiéndose como días inhábiles los sábados, domingos y los declarados festivos.

Conforme al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos indicados en este artículo.

1.3 Una vez analizadas las subsanaciones se aprobará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de las causas de exclusión correspondiendo su aprobación al/a la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo.

1.4 La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por un Jurado que estará presidido por el/la Diputado/a Delegado/a competente en materia de empleo e integrado por los miembros que se designan en el artículo 8 de la presente Convocatoria.

El jurado analizará la documentación presentada atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 9 de esta Convocatoria y nominará a las candidaturas finalistas.

El jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las candidaturas presentadas no reúnen claramente los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma o no se hayan presentado candidaturas.

1.5 El órgano instructor a la vista del fallo emitido por el Jurado, formulará propuesta de resolución y lo elevará al órgano competente para resolver, el presidente de la Diputación Provincial u órgano en quien delegue. En dicha propuesta además de contener las candidaturas premiadas, se hará constar en su caso de manera expresa, las candidaturas en reservas y las candidaturas desestimadas por no cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La decisión del jurado será inapelable y no cabe posibilidad alguna de impugnación.

2. Resolución.

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga u órgano en quien delegue, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente Convocatoria.

La resolución que se adopte se comunicará a la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, y será publicada en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, por un plazo no inferior a diez días, sirviendo de notificación a las personas interesadas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Subvenciones. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 11. Abono de los premios.

Las cuantías de los premios serán abonadas a favor de las personas que hayan sido agraciadas con los premios acordados, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se facilitó al efecto en el documento de Alta a Terceros incluido en la documentación presentada, junto con la solicitud.

Atendiendo a Ley General de Subvenciones se procederá a practicar la retención fiscal que proceda en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En caso de renuncia al premio, la persona participante deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente tal decisión. En este caso el jurado propondrá la concesión del premio a la persona participante que hubiera quedado en la siguiente posición conforme a lo recogido en el acta del premio.

Asimismo, si las personas autónomas, profesionales y emprendedoras no están de alta en la actividad en el momento de la concesión del premio, no podrán recibir la pieza conmemorativa ni cobrar el premio económico correspondiente, procediendo el jurado como se señala en el párrafo anterior.

Artículo 12. Aceptación de las condiciones de la convocatoria por parte de las personas participantes.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma, por parte de las personas participantes.

Los premiados deberán hacer mención a que han sido agraciados con el premio en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen y en general, en toda comunicación que guarde relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

Artículo 13. Derechos de Imagen y Protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen y con el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal los finalistas, así como las personas ganadoras autorizan expresamente a la Diputación de Málaga a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiquen a través de Internet sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

El III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción al Reglamento (UE) 2016/676 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

Artículo 14. Régimen de recursos

La resolución de concesión de los premios pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo y según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su

Hash: 3a2fb1a1ec366a86b3b70be988285db626beed1f3536c45604bf07afda84e3ae24d16b0c76716f0595174079393e5e8db31bec77b56c8245527f1126b74c3591 | PÁG. 9 DE 16

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Artículo 15. Notificación y Publicidad.

Los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento de concurrencia competitiva, se publicarán, a los efectos de notificación a los/as interesados/as, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, y, en su caso, en la página web de la Diputación Provincial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las notificaciones a aquellos interesados por correo postal, telemático y otros medios de aviso, cuando sea oportuno. Con carácter excepcional, los acuerdos, resoluciones o requerimientos que se adopten en el procedimiento, se podrán acordar por el/la Diputado/a Delegado/a de Empleo en un solo acuerdo y se publicará, surtiendo los efectos propios de la notificación, en la página web y, en su caso, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Publicación y entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor desde el día siguiente al que se publique en el Boletín oficial de la Provincia el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

ANEXO I SOLICITUD III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

D./D^a _____, con domicilio en _____, municipio _____, n.º de teléfono _____ y con DNI/NIF/TIE _____, en nombre propio / o en representación de D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE _____ y domicilio en _____, municipio _____

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

Correo electrónico: _____ y teléfono móvil _____

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la Sede Electrónica de la Diputación de Málaga (<https://sede.malaga.es>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico o SMS.

Sólo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con esta Diputación.

Preferencia de notificación: Soporte papel Medios electrónicos
Dirección postal a efectos de notificación (de optarse por soporte papel)

EXPONE:

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb7377c7a56dbdbbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Que en el BOPMA de fecha _____ y con nº _____ se ha publicado la convocatoria para la concesión del III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura al dicho Premio y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

Copia del DNI/NIF o TIE (Tarjeta de identidad de extranjeros) en vigor. En el caso de ciudadanos y ciudadanas comunitarias que no tengan TIE o este no se encuentre en vigor, presentará fotocopia del Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del país de procedencia o pasaporte en vigor.

Resumen del proyecto, conforme al art. 6.3 de esta convocatoria.

Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (**Anexo II**).

De la persona relevista: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles, desde la fecha de la solicitud, el documento que acredite el alta en la actividad, con objeto de acreditar el alta/baja en la actividad de la persona relevista y el municipio en el que se realiza la actividad económica de la provincia de Málaga.

De la persona que da el relevo: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, no pudiendo tener una antigüedad superior a 10 días hábiles, desde la fecha de la solicitud, el documento que acredite el alta en la actividad, con objeto de acreditar el alta/baja en la actividad de la persona que da el relevo y el municipio en el que se realiza la actividad económica de la provincia de Málaga.

Acreditación de representación, en su caso, y actualización de la misma. (Anexo III).

Autorización a la Diputación Provincial de Málaga para recabar información en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo IV)

Documentación de la realización del traspaso: contrato de compraventa, arrendamiento, donación, herencia del negocio y/o traspasos de derechos.

Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) o en el caso de los/las trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la mutua, de la persona relevista.

Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos (RETA) o en el caso de los/las trabajadores/as pertenecientes a un Colegio Profesional con mutualidad alternativa, resolución del alta en la mutua, de la persona que da el relevo.

Certificados de estar al corriente en el pago en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 10 días hábiles a la fecha de solicitud. Los oportunos certificados deben ser expedidos "a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas" o bien con carácter general, no siendo admisibles los emitidos a los efectos de contratar con el sector público.

En el supuesto del artículo 4.2 de la convocatoria: Informe del Ayuntamiento del municipio que acredite la recuperación de la actividad económica extinguida.

FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Justificante de presentación del *Formulario de alta o modificación de cuentas corrientes (datos a terceros)*, obtenido siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la convocatoria.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: sea admitida esta propuesta de candidatura al III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga, según convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, le informamos del tratamiento que se dará a los datos personales recogidos por el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga, como responsable de los mismos, al tramitar su participación el "III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga":

Los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento "Premios y Actividades de Promoción" del Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación, con la finalidad de tramitar y resolver el premio convocado por la Diputación Provincial de Málaga, así como aquellas actuaciones cuya competencia tenga atribuida el Servicio de Empleo de la Diputación Provincial de Málaga en relación al fomento del emprendimiento y la empleabilidad. Su contenido, base jurídica, régimen de cesiones y plazo de conservación pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Todas%20las%20Unidades/com1_md1_cd-13288/premios-y-actividades-de-promocion.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al responsable del tratamiento de datos según se indica en el enlace <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal> o ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos, en el teléfono 952 133 624 o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@malaga.es. También puede presentar directamente una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Puede obtener más información sobre la política de privacidad de la Diputación Provincial en <https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
(DELEGACIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a. _____ con domicilio en _____, nº de teléfono _____ y con DNI/NIF/TIE _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

A) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CRISTOBAL ORTEGA URBANO (VICEPRESIDENTE 1º)

CÓDIGO CSV

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

NIF/CIF

****833**
****388**

FECHA Y HORA

29/04/2026 11:52:29 CET
29/04/2026 11:56:11 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

B) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

C) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

D) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

E) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.

F) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

G) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

H) Haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.

ME COMPROMETO, asimismo, a mantener el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el período de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro del "III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga ", así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN PARA EL III PREMIO AL EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS JÓVENES A TRAVÉS DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

D./D^a _____, con DNI/NIF/TIE _____
y domicilio en _____, municipio _____

DECLARA:

Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a D./D^a _____, DNI (1) _____, con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) _____, (vía pública) _____, n^o _____, para que se entiendan con éste/a todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente en el cual ostento

condición de interesado/a, relativo a la concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional que se tramita en la Delegación de Empleo y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En _____, a ____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTADO/A

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de la otorgante, así como de la copia del DNI (1) del/de la mismo/a que acompaña este documento.

En _____, a ____ de _____ de 2026

EL/LA REPRESENTANTE (2)

- 1) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros. Adjuntar el documento.
- 2) La persona que presenta la solicitud.

ANEXO IV

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

D/D^a. _____ con domicilio en _____, nº de teléfono _____ y con DNI/NIF/TIE _____,

(Márquese sólo la opción que proceda)

AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A:

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

NO AUTORIZA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Segundo.- Ordenar la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Manifiestar que el gasto que origine la presente Convocatoria de concesión del III Premio al emprendimiento de personas jóvenes a través del relevo generacional de la Diputación Provincial de Málaga, destinado a jóvenes menores de 35 años, que realicen actividades económicas que den

continuidad al empleo a través del relevo generacional en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga, se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/1201/2411/48113, por un importe de nueve mil euros (9.000,00€).

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, Presupuesto y Administración Electrónica y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el portal de transparencia, con indicación de que el acuerdo que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los siete diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.

LA SECRETARÍA

Hash: 3a2fb1a1ec366a86b3b70be988285db626beed1f3536c45604bf07afda64e3ae24d16b0c76716f05951740793e5e8db31bec77b56c8245527f1126b74c3591 | PÁG. 15 DE 16

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 3a2fb1a1ed365a86b3b70be988285db626beed1f3536c45604bf0f7afda84e3ae24d16b0c76716f05951740793e5e8db31bec77b56c824552f711126b74c3591

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000026601748

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/04/2026 11:27:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cb737f7c7a56dbddbc98df68b07e61789a636b6d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf